

**ACTA N° 204, CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del DTPM:** Fernando Saka H., Diego Puga B. y Diego Cruz P.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 29 de diciembre de 2021, a las 09:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (29 DE DICIEMBRE DE 2021)**

**Temas a tratar:**

- 1.** Aprobación del Acta N° 203, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2021.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED año 2021 y 2022.
- 3.** Para discusión y decisiones:
  - 3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 09:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en esta sesión, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 39 de 30 de septiembre de 2021, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

- 1.** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 203, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2021, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** Continuando con los puntos de la tabla, se entrega la palabra al representante del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, pasa a exponer sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha utilizado la suma de \$617,4 mil millones, respecto del total que asciende la suma de \$670,5 mil millones, quedando entonces un remanente de \$53 mil millones para ser ejecutados durante el mes de diciembre de 2021.

En relación con la variación del indexador tarifario, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a diciembre de 2021, ascendió a la suma de \$620,7 superando las tarifas de cálculo de referencia de \$605 y \$615. Por lo cual, en cumplimiento a la letra a) del artículo 14 de la ley N° 20.378, corresponderá efectuar el ajuste tarifario en virtud del resultado del polinomio, quedando establecida como nueva tarifa de cálculo referencial el valor de \$625.

Tal como se ha mostrado en sesiones anteriores, ha existido una persistente y constante alza de los elementos que componen el polinomio del indexador, en particular, el resultado expuesto en esta sesión responde al persistente aumento del componente diésel durante el último trimestre, que, en conjunto con las también significativas alzas de los factores como el IPC y dólar, da como resultado la actual tarifa de cálculo. Frente a lo cual, los panelistas muestran preocupación por el alza de costo del Sistema y sus implicancias para el año 2022.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario, se exponen distintos escenarios (positivo, neutro y negativo), los cuales reflejan que la tendencia al alza de los componentes debería mantenerse y se hace hincapié en la incertidumbre del factor dólar que podría incidir al alza de los resultados del polinomio en los próximos meses con la consecuente probable alza tarifaria en marzo del 2022.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM informa que en razón a diversas medidas de gestión -se bajó la oferta, re periodizó los servicios de fin de semana, entre otras-, se puede informar que el resultado financiero para el año 2021 resulta ser positivo, dando un resultado del ejercicio de MM\$1.409, haciendo presente que este monto no se incorpora para el próximo ejercicio ni tampoco incorpora los compromisos de los recursos de Dipres que fueron señalados durante el 2021.

Por su parte, en cuanto a la proyección financiera estimada para el año 2022, el representante del DTPM señala que ella refleja la recaudación estimada de materializarse los ajustes de tarifa provenientes del artículo 14 a) de la Ley 20.378, que equivale a un alza de la tarifa en \$50.

A continuación, luego de algunas consultas formuladas por los señores panelistas sobre lo expuesto, en particular respecto a eventuales escenario que podrían incidir en el ejercicio de la aplicación del artículo 14 c) en vista del alzas de costos del Sistema, el Director del DTPM responde a los señores panelistas, reiterando que el escenario financiero proyectado, no incorporaría dicho mecanismo pues la recaudación estimada considera la materialización de los ajustes de tarifa provenientes del artículo 14 a) de la Ley 20.378, que permiten vislumbrar la salud financiera del sistema.

En complemento de la proyección financiera 2022, el representante de DTPM, señala que la proyección incorpora en el último trimestre los efectos de los servicios de la nueva licitación. A este respecto los representantes del DTPM, comprometen una presentación al Panel sobre este particular, una vez que los procesos de licitación hayan sido tomados de razón por parte de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente, el representante DTPM, presenta al Panel los compromisos pendientes financieros de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda,

los que en total ascienden a la suma de MM\$25.703, pero que no fue necesario ser utilizados en el 2021.

Por último, el panelista Juan Pablo Montero consulta a los representantes del DTPM información sobre la situación del transporte público el día de la segunda vuelta presidencial. Sobre el particular, el Director del DTPM explica pormenorizadamente el plan desarrollado por parte del Ministerio de Transporte, señalando que la planificación para un evento de esa naturaleza se efectuó con la antelación correspondiente, considerando la magnitud de las circunstancias, sin embargo, por factores exógenos al sistema se afectó la oferta de transporte ese día, haciendo presente que la demanda de ese día fue asimilable al primer lunes hábil del mes de marzo, por ello las incidencias ajenas al Sistema incidieron a los servicios. Asimismo, el Panel solicita se pueda entregar copia de la presentación efectuada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la Cámara de Diputados.

Terminada la presentación de la sesión, y no existiendo más preguntas por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, dados los aumentos en los costos del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, es necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley 20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que, este ajuste tarifario, responde a un alza constante de los componentes del indexador tarifario.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que corresponde efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, con un alza de \$20, esto en conformidad, a que durante el mes de noviembre se superó la tarifa de cálculo referencial y luego, durante el mes de diciembre, la tarifa de cálculo volvió a ser superada, lo cual refleja el relevante alza de costos del Sistema en los últimos trimestres del 2021.

Asimismo, el Panel consigna la circunstancia que, dados los aumentos de los factores del indexador que se han producido durante este año, incluyendo los informados en esta sesión, los aumentos de la tarifa ascenderían a \$50, sin perjuicio que estos no se hayan materializado en virtud del ejercicio de la Ley N° 21.184. En este mismo sentido, dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que durante el próximo año se siga superando la tarifa de cálculo referencial, en especial en marzo del 2022.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita al Secretario Abogado elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

**4.** En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de diciembre 2021 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

5. El Panel solicita al Secretario Abogado elaborar un oficio al DTPM, para que se informe el estado de tramitación del estudio Bidual para el año 2022.
6. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 11:00 horas.



**Juan Pablo Montero Ayala**  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378